

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.232/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2587/23 de fecha 14.04.23.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 08 de mayo de 2023; Memorándum N° 156 de fecha 08 de mayo de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autoriza gestionar Fondo a Rendir, por \$ 946.110, destinados a la Conmemoración del Día de la Madre, a desarrollar la segunda semana de mayo 2023, en la totalidad de centros de salud MAHO. Lo anterior de acuerdo a las autorizaciones reguladas mediante el Decreto Alcaldicio N°2.185/23.

DECRETO:

1.- Otorgase por una vez, fondo a rendir, a don **Felipe Godoy Riquelme**, Indefinido, Categoría B, Nivel 8, Encargado de Programas de Salud, por la suma total de **\$ 946.110.- (novecientos cuarenta y seis mil ciento diez pesos)**, destinados a la Conmemoración del Día de la Madre, a desarrollar la segunda semana de mayo 2023, en la totalidad de centros de salud MAHO. Lo anterior de acuerdo a las autorizaciones reguladas mediante el Decreto Alcaldicio N°2.185/23, según el siguiente detalle:

- Material decorativo representativo.
- Insumos para tarjetas de salud.
- Incentivo representativo para las usuarias de los centros de salud.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo del presente fondo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.020 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

ACC/msm
Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas